



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 568 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUL 2019

VISTO: Informe N° 981-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 1243328 y N° 950659, Memorandum N° 133-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG y la Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de junio de 2019 se **APRUEBA:** "La Liquidación del Contrato N° 052-2018/ORA: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" **ÍTEM III:** "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 974 - Alto Comuncancha, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", ejecutada por el Consorcio Solarq, estableciéndose un costo total de S/ 964,461.49 (Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 49/100 soles) y con saldo a favor del Contratista por un monto de S/ 36,819.17 (Treinta y seis mil ochocientos diecinueve mil con 17/100 soles)";

Que, mediante Informe N° 981-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con fecha de recepción 17 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, por contener error aritmético, en octava columna del cuadro referido al saldo a favor del contratista, donde se menciona: **36,918.17**, debiendo ser lo correcto: **36,819.17**, por lo que es necesario rectificar la omisión aritmética incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o **aritmético** en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 568 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 25 JUL 2019

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error aritmético existente en la octava columna del cuadro referido al saldo a favor del contratista de la Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de junio de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR (S/.)
1	Del contrato principal	927,642.32	927,410.41	
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	De la prestación adicional de la Obra	0.00	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones	0.00	231.91	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones según formula polinómica	36,819.17	0.00	36,819.17
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				36,918.17
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA		964,461.49	927,642.32	36,819.17

Debe decir:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR (S/.)
1	Del contrato principal	927,642.32	927,410.41	
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	De la prestación adicional de la Obra	0.00	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones	0.00	231.91	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones según formula polinómica	36,819.17	0.00	36,819.17
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				36,819.17
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA		964,461.49	927,642.32	36,819.17

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°436-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de junio de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Solarq y al Arq. Ulises Cuba Zamudio -Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CDTR/pbm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL